



Acta de Votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes, 10 de septiembre de 2021

En San José, a las trece horas con treinta minutos del diez de setiembre del dos mil veintiuno, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas, Marta Esquivel Rodríguez (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) e Ileana Sánchez Navarro (en sustitución de la Magistrada Hernández López).

El resultado de la votación fue el siguiente:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
21-015055-0007-CO	2021020582	RECURSO DE AMPARO	Se declara con lugar el recurso, sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El Magistrado Rueda Leal y la Magistrada Garro Vargas dan razones diferentes. El Magistrado Salazar Alvarado salva parcialmente el voto y dispone la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no la condenatoria en costas.
21-015473-0007-CO	2021020583	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. El magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena continuar con la tramitación del recurso, a los efectos de solicitar, como prueba para mejor resolver, un peritaje cultural a la Escuela de Antropología de la Universidad de Costa Rica.
21-015521-0007-CO	2021020584	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso. El magistrado Castillo Víquez y la magistrada Sánchez Navarro dan razones distintas de manera conjunta. El magistrado Rueda Leal da razones diferentes.
21-015796-0007-CO	2021020585	RECURSO DE AMPARO	Por mayoría se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida de lo dispuesto en el considerando IV in fine. El magistrado Rueda Leal salva el voto, declara con lugar el recurso y le ordena a Jaime Barrantes Espinoza, en su condición de Gerente de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ocupe el cargo, tomar las medidas



Documento firmado digitalmente
09/11/2021 15:31:04

			requeridas a los efectos de que en el plazo de 15 días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se designe un nuevo endosatario para que el amparado pueda beneficiarse de la pensión otorgada.
21-016503-0007-CO	2021020586	RECURSO DE AMPARO	Se declara sin lugar el recurso.

A las trece horas con cuarenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
09/11/2021 15:31:04